

Santa Marta, 06 de octubre de 2020.

Rad. 2017-01511

Informe: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 24 de agosto de 2020, por lo que se procede a elaborar a siguiente liquidación de costas.

Gastos procesales.....	\$24.000,00
Agencias en derecho.....	\$107.124,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$131.124,00

Sírvase proveer.

PEDRO M. MALDONADO P.

Secretario

Santa Marta, 6 de octubre de 2020.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 47-001-4189-001-2017-01511-00

DEMANDANTE: LUZ STELLA MENDEZ

DEMANDADAS: MARTHA CECILIA PINEDO RODRIGUEZ Y OTRAS

Santa Marta, Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaria y la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

**Notifíquese,
El Juez**

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **07 de Octubre de 2020**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **091**
Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

Santa Marta, 5 de Octubre de 2020.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00624-00
DEMANDANTE: YOLEIDIS ISABEL ACUÑA OLAYA
DEMANDADOS: JUAN CARLOS DIAZ NAVARRO

Santa Marta, seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaría y la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 07 de Octubre de 2020
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 091
Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO RADICADO RAD: 2018-00624-00

Santa Marta, 6 de Octubre de 2020

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 18 de Agosto de 2020 por lo que se procede a elaborar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Gastos Procesales	\$ 17.200.00
Agencias en derecho.....	\$500.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$517.200.00

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

Santa Marta, 06 de octubre de 2020.

Rad. 2019-00281

Informe: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 29 de julio de 2020, por lo que se procede a elaborar a siguiente liquidación de costas.

Gastos procesales.....	\$13.000,00
Agencias en derecho.....	\$942.138,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$955.138,00

Sírvase proveer.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

Santa Marta, 6 de octubre de 2020.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2019.00281-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. Nit. 860.002.964-4

DEMANDADO: LORAINE RODRÍGUEZ PEÑARANDA CC.1.082.948.740

Santa Marta, Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaria y la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese,

El Juez

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **07 de Octubre de 2020**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **091**
Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

Santa Marta, 6 de Octubre de 2020.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00291-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: KELLY JOHANA SANJUÁN BALAGUERA
IVAN ALEXIS LORENZANA QUINTERO

Santa Marta, seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaría y la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 07 de Octubre de 2020

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 091
Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO RADICADO RAD: 2019-00291-00

Santa Marta, 6 de Octubre de 2020

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 3 de Marzo de 2020 por lo que se procede a elaborar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Gastos Procesales	\$ 69.500.00
Agencias en derecho.....	\$262.335.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$331.835.00

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

Santa Marta, 6 de octubre de 2020
INFORME: Señor Juez en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que se encuentra notificado. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-001-4189-001-2019-00427-00
DEMANDANTE: NUBIA ARENGAS FLÓREZ CC. 57.436.289
DEMANDADO: JENNIFER PÁJARO CABALLERO CC. 1.157.184.208

Santa Marta, Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Profiere el Despacho la providencia que en derecho corresponda dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

NUBIA ARENGAS FLOREZ mediante apoderado judicial, impetró demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de JENNIFER PAJARO CABALLERO, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) por concepto de capital, más intereses corrientes y moratorios.

Como se encontraban colmados los requisitos legales, el Juzgado mediante auto del veintiuno (21) de mayo de 2019, libró orden de pago por los conceptos suplicados.

La ejecutada JENNIFER PAJARO CABALLERO, se notificó conforme el Decreto 806 de 2020 el día 11 de septiembre de 2020, sin ejercitar su derecho de defensa dentro del término de ley.

Así las cosas, como no hay excepciones que resolver se ordenará seguir adelante la ejecución conforme lo prevé el art. 440 del C.G.P., disponiendo que se liquide el crédito en la forma indicada en el art.446 Id., condenando en costas a la parte ejecutada, a cuyo propósito se fijarán como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000,00).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra la demandada JENNIFER PAJARO CABALLERO, por las sumas y conceptos determinados en el mandamiento de pago.

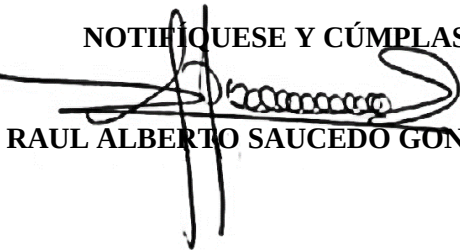
SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito y ejecutoriado el auto que las aprueba, hágase entrega de los títulos judiciales si los hay o los que en lo sucesivo llegaren, a la parte demandante hasta cubrir la totalidad de la deuda con sus intereses y costas. Prevéngase a las partes, especialmente al ejecutante, que debe presentar la liquidación del crédito dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar a aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P, y tener como desistida la acción de forma tácita.

TERCERO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Fíjense como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000,00), que deberán ser incluidas en la liquidación de costas en su oportunidad.

EL JUEZ,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

I.A



RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 07 de Octubre de 2020

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 091 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.



PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

Santa Marta, 5 de Octubre de 2020.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

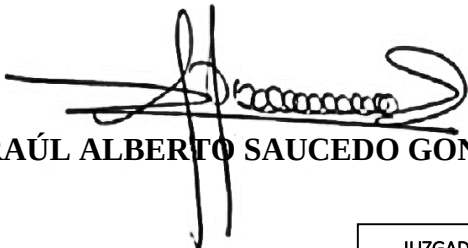
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00523-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPALMA.
DEMANDADOS: HERNANDO ENRIQUE CERVANTES JIMENO
ISABEL MARRIAGA FIGUEROA

Santa Marta, seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaría y la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 07 de Octubre de 2020
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 091
Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO RADICADO RAD: 2019-00523-00

Santa Marta, 6 de Octubre de 2020

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 25 de Agosto de 2020 por lo que se procede a elaborar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Gastos Procesales	\$ 8.500.00
Agencias en derecho.....	\$250.120.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$258.620.00

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

Santa Marta, 06 de octubre de 2020.

Rad. 2019-00997

Informe: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 10 de agosto de 2020, por lo que se procede a elaborar a siguiente liquidación de costas.

Gastos procesales.....	\$0,00
Agencias en derecho.....	\$257.012,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$257.012,00

Sírvase proveer.

PEDRO M. MALDONADO P.

Secretario

Santa Marta, 6 de octubre de 2020.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2019.00997.00

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA ESP-ELECTRICARIBE S.A
ESP Nit. 802.007.670-6

DEMANDADO: WILIAN ESCOBAR MOLINA C.C5.013.931

Santa Marta, Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaria y la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese,

El Juez


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **07 de Octubre de 2020**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **091**
Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

I.A

Santa Marta, 5 de Octubre de 2020.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-01103-00
DEMANDANTE: JULIETA CAMACHO MAYA.
DEMANDADOS: JUAN CARLOS OSORIO
MAVYS GOMEZ SOLANO

Santa Marta, seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaría y la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 07 de Octubre de 2020
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 091
Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO RADICADO RAD: 2019-01103-00

Santa Marta, 6 de Octubre de 2020

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 29 de Julio de 2020 por lo que se procede a elaborar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Gastos Procesales	\$ 27.500.00
Agencias en derecho.....	\$ 85.800.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$113.300.00

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

Santa Marta, 6 de Octubre de 2020.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2019-01127-00
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. ESP
DEMANDADA: LORELLY MARIA DUICA SIERRA

Santa Marta, seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaría y la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 07 de Octubre de 2020
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 091
Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO RADICADO RAD: 2019-01127-00

Santa Marta, 6 de Octubre de 2020

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 10 de Agosto de 2020 por lo que se procede a elaborar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Gastos Procesales	\$ 8.000.00
Agencias en derecho.....	\$503.601.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$511.601.00

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

Santa Marta, 5 de Octubre de 2020.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-01171-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DASOCA.
DEMANDADAS: LINASABETH OROZCO RAMOS
ANA MARIA CANTILLO ACOSTA

Santa Marta, seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaría y la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 07 de Octubre de 2020

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 091
Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO RADICADO RAD: 2019-01171-00

Santa Marta, 6 de Octubre de 2020

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 3 de Agosto de 2020 por lo que se procede a elaborar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Gastos Procesales	\$	0
Agencias en derecho.....	\$240.000.00	
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$240.000.00	

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

Santa Marta, 6 de octubre de 2020.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que con los títulos judiciales pendientes de reclamar se paga totalmente la obligación. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD: 2016-01880-00

Santa Marta, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que en el presente asunto se aprobó la liquidación del crédito por valor de \$12.556.646 y la de costas por \$461.200, para un total por pagar de \$13.017.846. De ese monto se ha entregado a la parte ejecutante la suma de \$11.424.605, quedando pendiente la entrega de \$1.593.241 para satisfacer totalmente la obligación.

Así las cosas, como quiera que con el depósito existente se excede el valor pendiente por pagar, se dispondrá el fraccionamiento del título No. 442100000979672 de \$1.600.000, en dos depósitos de \$1.593.241 y \$6.759. Cumplido ello, se entregará a la parte ejecutante la suma pendiente para pagar el total de la obligación y se devolverá al demandado los títulos restantes que le hubiesen sido descontados.

Conforme a lo anterior, el despacho ordenará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por secretaría fraccíonese el título No. 442100000979672 de \$1.600.000, en dos depósitos de \$1.593.241 y \$6.759.

TERCERO: Cumplido lo anterior, entréguese a la parte ejecutante la suma pendiente para pagar el total de la obligación.

CUARTO: Devuélvanse al demandado el nuevo título por valor de \$6.759 y los restantes que le hayan sido descontados, si los hay.

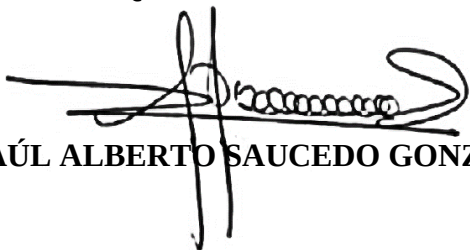
QUINTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso.

SEXTO: Ordénese el desglose del título ejecutivo a favor de la parte demandada con las anotaciones del caso.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación surtida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 07 de Octubre de 2020
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N°
091 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS
INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO